



Resolución Vice Ministerial

Lima, 170 JUN 2010

CONSIDERANDO:

Que, en el inciso e) del punto 1.- Movilización por los Aprendizajes del numeral VIII.- sobre las Normas Específicas de Gestión Pedagógica por Modalidad y Forma de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2010 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico - Productiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, dispone que la DRE, UGEL e IE priorizan el desarrollo de las áreas de Comunicación, Matemática, Personal Social y Ciencia y Tecnología. Para ello realiza en el año entre otras actividades el Concurso de Redacción;

Que, en el contexto normativo referido, la Dirección General de Educación Básica Regular a través de la Dirección de Educación Secundaria, ha programado en el Plan Operativo Anual 2010, el VII Concurso Nacional de Redacción "Una Escuela Organizada Previene los Desastres" con la finalidad de consolidar la implementación curricular de Educación Secundaria, para cuyo efecto se han establecido actividades pedagógicas que permiten vincular el proceso de desarrollo de las capacidades comunicativas en el aula;

Que, el VII Concurso Nacional de Redacción tiene como objetivo el desarrollo de las capacidades comunicativas de los estudiantes para redactar en forma clara y creativa, así como fomentar la generación de una conciencia crítica y democrática, y establecer canales de participación de los estudiantes en temas de su interés, con miras a la formación de líderes juveniles que afirmen la cultura democrática en el país; guardando correspondencia con la Movilización Nacional por la Comprensión Lectora y con la implementación del Plan Lector;

Que, en tal sentido, es necesario establecer el VII Concurso Nacional de Redacción "Una Escuela Organizada Previene los Desastres" en el presente año lectivo 2010, así como normar la organización y desarrollo de dichas actividades, a través de la emisión de las normas y bases generales que establezcan los roles correspondientes de las instancias de gestión educativa descentralizadas, las pautas para la participación de todos los estudiantes de Educación Secundaria a nivel nacional convocados al concurso, entre otras disposiciones;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, prescribe que la Dirección de Educación Secundaria, depende de la Dirección General de Educación Básica Regular y entre sus





funciones tiene la de formular y proponer la política, objetivos y estrategias pedagógicas del Nivel de Educación Secundaria;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, elaboró el Informe N° 051-2010-DES/DIGEBR;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER el VII Concurso Nacional de Redacción "Una Escuela Organizada Previene los Desastres", en el presente año lectivo 2010.

Artículo 2°.- APROBAR las Normas y las Bases Generales que regulan la organización y desarrollo del VII Concurso Nacional de Redacción "Una Escuela Organizada Previene los Desastres", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección General de Educación Básica Regular, para que a través de la Dirección de Educación Secundaria efectúe la coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada, difunda adecuadamente la aplicación de las normas aprobadas en el artículo precedente, a fin de garantizar su cumplimiento.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Dirección General de Educación Básica Regular la emisión de las normas complementarias que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de las normas aprobadas.

Artículo 5°.- DISPONER, que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Consejos Educativos Municipales y Direcciones de Instituciones Educativas, bajo responsabilidad den estricto cumplimiento a las normas aprobadas en la presente resolución, a fin de garantizar el éxito del Concurso Nacional establecido en la presente Resolución.

Artículo 6º.- DISPONER que las normas y bases generales aprobadas en el artículo 2º que forman parte integrante de la presente norma, sean publicadas en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación www.minedu.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial.

Registrese, comuniquese y publiquese.



